RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA LICITACION PÚBLICA
No. MNSILPOP006-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA RÍO LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"

La Entidad procede a resolver las observaciones planteadas por los interesados a la Licitación Pública No. MNSILPOP006-2025, una vez consultado los aspectos técnicos, procede la Administración del municipio de Neiva Huila a abordar las observaciones elevadas al proceso de la referencia:

ING. ELDER JOSÉ GARRIDO GUAYABO

PREGUNTA 1:

1. Con relación al Pliego Definitivo Numeral 3.5 EXPERIENCIA; Solicito comedidamente se Aclare el Área a intervenir, ya que en una parte manifiesta que son 5.769,44 m2, y en el Numeral 3.5.1 manifiesta que son 5.352,33 m2

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Se aclara que por un error de transcripción, se presenta un yerro en la cuantía del área a intervenir en la ejecución del proyecto que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA RÍO LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA", por lo tanto, se aclara que el área a intervenir es de **5352.33 m2**, y que en el numeral ***3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA***, en el apartado de EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el área a certificar deberá ser mayor o igual al 70% de dicha área lo que corresponde a **3746.63 m2.**

Por lo que el numeral 3.5 y 3.5.1. quedarán así:

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

TABLA No. 1

CRITERIO	COMPLEJIDAD			VALORACIÓN DEL PROYECTO
	1	2	3	
COSTO	MENOR A 1,00 SMMLV	ENTRE 100 SMMLV Y 13,000 SMMLV	MAYOR A 13,000	1
GESTIÓN PREDIAL	SIN PREDIOS A GESTIONAR	PREDIOS QUE SOLO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO	COMPRA Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	1
GESTIÓN AMBIENTAL	NO NECESITA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE NINGUN TIPO	PERMISOS AMBIENTALES Y/O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL SUSTRACCIÓN DE ZONA DE RESERVA	2
GESTIÓN SOCIAL	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL BAJA SEGÚN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLITICO	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL MEDIA SEGÚN MATRIZ DE RISGO SOCIOPOLITICO	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL ALTA SEGÚN MATRIZ DE RISGO SOCIOPOLITICO	1
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE NO AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONDICIONES GEOGRAFIAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN MODERADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONDICIONES GEOGRÁFIAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	1

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 - Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El presente proyecto tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA RÍO LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA". En atención a las características técnicas, logísticas y sociales del entorno de ejecución, el proyecto se clasifica como de media complejidad. Esta clasificación se fundamenta en que la intervención se desarrollará en el área urbana del municipio, lo que facilita el acceso a las zonas de obra y reduce significativamente las barreras logísticas asociadas al transporte de maquinaria, materiales y personal técnico. A diferencia de obras que se ejecutan en zonas rurales o de difícil acceso, la localización urbana representa una ventaja operativa importante. Adicionalmente, la disponibilidad de materiales y servicios en el casco urbano permite una mayor eficiencia en la adquisición, suministro y traslado de insumos, así como el acceso a mano de obra calificada y asistencia técnica oportuna. Estas condiciones contribuyen a optimizar los tiempos de ejecución y a minimizar los riesgos de interrupciones logísticas. El proyecto de intervención urbanística en el Parque Ronda Las Ceibas ubicado en la comuna tres en la ciudad de Neiva Huila abarca el área comprendida entre la Carrera 5B Calle 25A y Calle 25B. Su principal objetivo es revitalizar el parque a través de la creación de un anillo peatonal principal que funcionará como un elemento articulador entre diversas zonas de esparcimiento y nodos de actividades. Este anillo se proyecta bajo los principios del urbanismo táctico promoviendo un espacio accesible y seguro para los peatones al mismo tiempo que organiza y conecta áreas recreativas y de interacción social. El diseño del proyecto integra una serie de intervenciones que buscan generar un entorno inclusivo y sostenible. Se incorporarán rampas de acceso para personas con discapacidad garantizando la accesibilidad universal en todo el parque. Asimismo, se promoverá la creación de espacios verdes y jardines mediante una propuesta de fitotectura lo que contribuirá tanto al bienestar ambiental como a la estética del lugar. Las zonas verdes no solo servirán como puntos de descanso sino también como elementos naturales que favorecen la biodiversidad urbana y mejoran la calidad del aire. La	

	intervención también contempla la instalación de mobiliario urbano adecuado como bancos papeleras luminarias y señalización todo ello diseñado para fomentar el uso adecuado del espacio y garantizar su funcionalidad a largo plazo. Las intervenciones de urbanismo táctico como la utilización de colores texturas y patrones en el pavimento ayudarán a delimitar espacios y a mejorar la circulación de los usuarios. Este enfoque busca transformar la zona en un punto de encuentro seguro inclusivo y atractivo para toda la comunidad promoviendo la cohesión social y el disfrute del espacio público de manera equitativa y sostenible. En consideración a lo anterior, y si bien el proyecto no representa condiciones extremas de dificultad geográfica, técnica o logística, sí demanda una planificación detallada, una coordinación interinstitucional constante y un enfoque multidisciplinario para su ejecución eficiente, lo cual sustenta su clasificación como un proyecto de media complejidad.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 5352,33 m²

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES** - **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** **Nota 1:** Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. **Nota 2:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3746.63 m²
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)	**ESPECIFICA**	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, EX, CONCRETO, otras) el cual

2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS		corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango de (2" a 8") de diámetro. Total (metros): 451,41 **50%: 225,71 metros**

PREGUNTA 2:

2. Con relación al Pliego Definitivo Numeral 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA; Solicito comedidamente se Aclare con respecto a la ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO), En que Códigos deben estar estos Clasificados, considero que para esta Actividad Secundaria se debe tener en cuenta el Código 83101500 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y el Código 72141500 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar respuesta las observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Es de aclarar al posible proponente que , el código 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, queda excluido del presente proceso de contratación, lo anterior debido a lo contenido en el literal A, del numeral 3.5.2 **"CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"** que dice:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

Sin embargo y de acuerdo con la solicitud realizada por el posible proponente, en busca de garantizar el principio de objetividad y pluralidad de oferentes, se ajusta el requerimiento de experiencia y este quedará de la siguiente manera:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.

72000000	72150000	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo a la construcción

PREGUNTA 3:

3. Con relación al Pliego Definitivo Numeral 4.7 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES; se manifiesta que para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato 13 – Acreditación de emprendimientos y Empresas de Mujeres y **aportar la documentación requerida**; Me permito solicitar comedidamente se aclare de forma explícita cuál es la documentación requerida que debe presentarse junto con el Formato 13.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar respuesta las observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

El numeral **4.7. EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**, es muy claro cuando dice que : *"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente."* Por tanto, el oferente que pretenda la asignación de dicho puntaje, debe revisar y ceñirse a lo contenido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Como también se indica sexto párrafo del literal **C.** del Numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** que indica: *"... Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya."*

PREGUNTA 4:

4. Con respecto al Presupuesto Oficial; Solicito comedidamente se aclare si los Ítems PMT, PMA, CERTIFICACIÓN RETIE y CERTIFICACIÓN RETILAP, Sus valores son modificables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se indica a los posibles oferentes que los valores estipulados para el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), CERTIFICACIÓN RETIE DEL PROYECTO ELÉCTRICO y CERTIFICACIÓN RETILAP DEL PROYECTO ALUMBRADO, pueden ser modificados por el oferente, dado a que estos componentes son potestativos de cada uno, siempre y cuando estos valores no superen el valor establecido por la entidad, garanticen el cumplimiento de los requerimientos mínimos del pliego de condiciones y las normas colombianas al respecto.

INGENIERÍA OCIMACS S.A.S

PREGUNTA 1:

Por medio de la presente me permito amablemente solicitar a la entidad si en el caso de la experiencia especifica del presente proceso que reza: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 8")"*

¿Es correcto afirmar que la misma se puede acreditar con diámetros de tubería PVC de 4 y 6"?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Es correcto afirmar que la experiencia solicitada en este punto, se puede acreditar con diámetros de tubería PVC de 4" y 6", esto debido a que el texto de la exigencia habla de un "RANGO" entre las 2" y las 8" de diámetro.

LUIS IGNACIO CARO NIÑO

PREGUNTA 1:

1. Según el pliego de condiciones el **Área para construir/intervenir es:** 5769.44 m Si la multiplicamos por el 70% es igual a: 4.048,61 que se debería demostrar con la suma de dos contratos. FAVOR CORREGIR MEDIANTE ADENDA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación del posible oferente y se realizará la modificación.

Por lo que el numeral 3.5 y 3.5.1. quedarán así:

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

TABLA No. 1

CRITERIO	COMPLEJIDAD			VALORACIÓN DEL PROYECTO
	1	2	3	
COSTO	MENOR A 1,00 SMMLV	ENTRE 100 SMMLV Y 13,000 SMMLV	MAYOR A 13,000	1
GESTIÓN PREDIAL	SIN PREDIOS A GESTIONAR	PREDIOS QUE SOLO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN POR PARTE DEL PROPIETARIO	COMPRA Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	1
GESTIÓN AMBIENTAL	NO NECESITA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE NINGUN TIPO	PERMISOS AMBIENTALES Y/O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL SUSTRACCION DE ZONA DE RESERVA	2
GESTIÓN SOCIAL	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL BAJA SEGUN MATRIZ DE RIESGO SOCIOPOLITICO	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL MEDIA SEGÚN MATRIZ DE RISGO SOCIOPOLITICO	SITUACION DE COMPLEJIDAD SOCIAL ALTA SEGÚN MATRIZ DE RISGO SOCIOPOLITICO	1
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS QUE NO AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONDICIONES GEOGRAFIAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN MODERADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONDICIONES GEOGRÁFIAS Y GEOLÓGICAS QUE AFENTAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	1

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 - Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El presente proyecto tiene como objeto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RONDA RÍO LAS CEIBAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA". En atención a las características técnicas, logísticas y sociales del entorno de ejecución, el proyecto se clasifica como de media complejidad. Esta clasificación se fundamenta en que la intervención se desarrollará en el área urbana del municipio, lo que facilita el acceso a las zonas de obra y reduce significativamente las barreras logísticas asociadas al transporte de maquinaria, materiales y personal técnico. A diferencia de obras que se ejecutan en zonas rurales o de difícil acceso, la localización urbana representa una ventaja operativa importante. Adicionalmente, la disponibilidad de materiales y servicios en el casco urbano permite una mayor eficiencia en la adquisición, suministro y traslado de insumos, así como el acceso a mano de obra calificada y asistencia técnica oportuna. Estas condiciones contribuyen a optimizar los tiempos de ejecución y a minimizar los riesgos de interrupciones logísticas. El proyecto de intervención urbanística en el Parque Ronda Las Ceibas ubicado en la comuna tres en la ciudad de Neiva Huila abarca el área comprendida entre la Carrera 5B Calle 25A y Calle 25B. Su principal objetivo es revitalizar el parque a través de la creación de un anillo peatonal principal que funcionará como un elemento articulador entre diversas zonas de esparcimiento y nodos de actividades. Este anillo se proyecta bajo los principios del urbanismo táctico promoviendo un espacio accesible y seguro para los peatones al mismo tiempo que organiza y conecta áreas recreativas y de interacción social. El diseño del proyecto integra una serie de intervenciones que buscan generar un entorno inclusivo y sostenible. Se incorporarán rampas de acceso para personas con discapacidad garantizando la accesibilidad universal en todo el parque. Asimismo, se promoverá la creación de espacios verdes y jardines mediante una propuesta de fitotectura lo que contribuirá tanto al bienestar ambiental como a la estética del lugar. Las zonas verdes no solo servirán como puntos de descanso sino también como elementos naturales que favorecen la biodiversidad urbana y mejoran la calidad del aire. La	

	Intervención también contempla la instalación de mobiliario urbano adecuado como bancos papeleras luminarias y señalización todo ello diseñado para fomentar el uso adecuado del espacio y garantizar su funcionalidad a largo plazo. Las intervenciones de urbanismo táctico como la utilización de colores texturas y patrones en el pavimento ayudarán a delimitar espacios y a mejorar la circulación de los usuarios. Este enfoque busca transformar la zona en un punto de encuentro seguro inclusivo y atractivo para toda la comunidad promoviendo la cohesión social y el disfrute del espacio público de manera equitativa y sostenible. En consideración a lo anterior, y si bien el proyecto no representa condiciones extremas de dificultad geográfica, técnica o logística, sí demanda una planificación detallada, una coordinación interinstitucional constante y un enfoque multidisciplinario para su ejecución eficiente, lo cual sustenta su clasificación como un proyecto de media complejidad.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 5352.33 m²

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES** - **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO** **Nota 1:** Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas. **Nota 2:** En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3746.63 m²
ACTIVIDAD SECUNDARIA (1): 2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO)	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, EX. CONCRETO, otras) el cual

2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS		corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango de (2" a 8") de diámetro. Total (metros): 451,41 **50%: 225,71 metros**

PREGUNTA 2:

2. Con respecto a la experiencia exigida para demostrar la actividad secundaria, se puede presentar un contrato de **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS. O ese alcance debe estar incluido en la experiencia de parques y espacio público?**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Es claro que la entidad ha definido una actividad secundaria *(2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS)* de la cual, se ha solicitado acreditar únicamente experiencia especifica *(Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tuberia equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tuberia: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" a 8").- Total (metros)= 451,41 - 50%= 225,71 (metros))* como lo determina el literal b) del titulo **Actividad Secundaria (2)**, que dice:

"*b) Solicitar la experiencia general y especifica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o especifica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia especifica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la especifica, sino solo una de ellas.*"

Además de que en el mismo literal se aclara que:

"Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia especifica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad".

Por tanto, se aclara que la acreditación de experiencia especifica de la actividad secundaria que se está solicitando, debe estar en el contexto de la experiencia general solicitada, que para el caso que nos compete es:

"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

PREGUNTA 3:

Con respecto a la actividad **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)* Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS,** exigen que el rango de la tubería sea únicamente entre 2" y 8". De la manera más respetuosa le solicitamos a la Entidad abrir el rango y que sea a partir de 2" y mínimo hasta 36".

Se entiende que si una empresa que ha instalado tuberías de 36" puede instalar de 2", 4", 6", y 8". etc.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar atenta respuesta a la observación presentada dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Las condiciones definidas para acreditar la experiencia están conforme a la matriz de experiencia para procesos de licitación de infraestructura social de pliego tipo, al tanto que la misma solicita sean validados la experiencia con respecto a los ítems y cantidades incorporadas dentro del proyecto y plasmadas en el presupuesto, permitiendo contextualizar que los diámetros definidos corresponden al sistema de recolección, filtrado y acopio de aguas lluvias, mediante cubiertas tipo hidrofilia, la cual estarán conectadas a una red sistematizada para el riego de las áreas blandas y la fuente electrónica automatizada.

Por las anteriores condiciones, no se acepta la observación del proponente LUIS IGNACIO CARO NIÑO.

INCIEM SAS - INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA SAS

PREGUNTA 1:

En algunos contratos de espacio público, las certificaciones de cumplimiento no especifican expresamente el área total intervenida. No obstante, dentro de su objeto y ejecución se incluyen actividades propias del urbanismo tales como la construcción de andenes, ciclo rutas, plazoletas, zonas verdes (empradización), pisos para zonas de juego, entre otras, todas ellas constitutivas de intervención efectiva del espacio público o en su defecto tener en cuenta el área intervenida según la actividad localización y replanteo.

Frente a esta situación, se solicita a la entidad aclarar el mecanismo idóneo para acreditar el área intervenida, dado que el área no siempre se consigna en la certificación, pero puede determinarse técnicamente a partir de las cantidades de obra ejecutadas que constan en el acta de recibo final del contrato de obra.

Petición

En virtud de todo lo anterior, respetuosamente solicito a la entidad:

- Que la entidad deje constancia en las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, de que se aceptará como acreditación de experiencia específica la sumatoria de áreas ejecutadas de los distintos componentes del espacio público intervenido, siempre que se acompañen de los soportes técnicos que permitan su verificación objetiva (acta de recibo final).

- Que se especifique qué documentos serán admisibles como prueba de dichas áreas (por ejemplo: acta final de obra).

- Que la evaluación de esta acreditación se realice con base en criterios técnicos y razonables, evitando interpretaciones estrictas que limiten la participación de oferentes con experiencia real, pero con certificaciones que no consignaron el área intervenida como dato expresamente detallado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

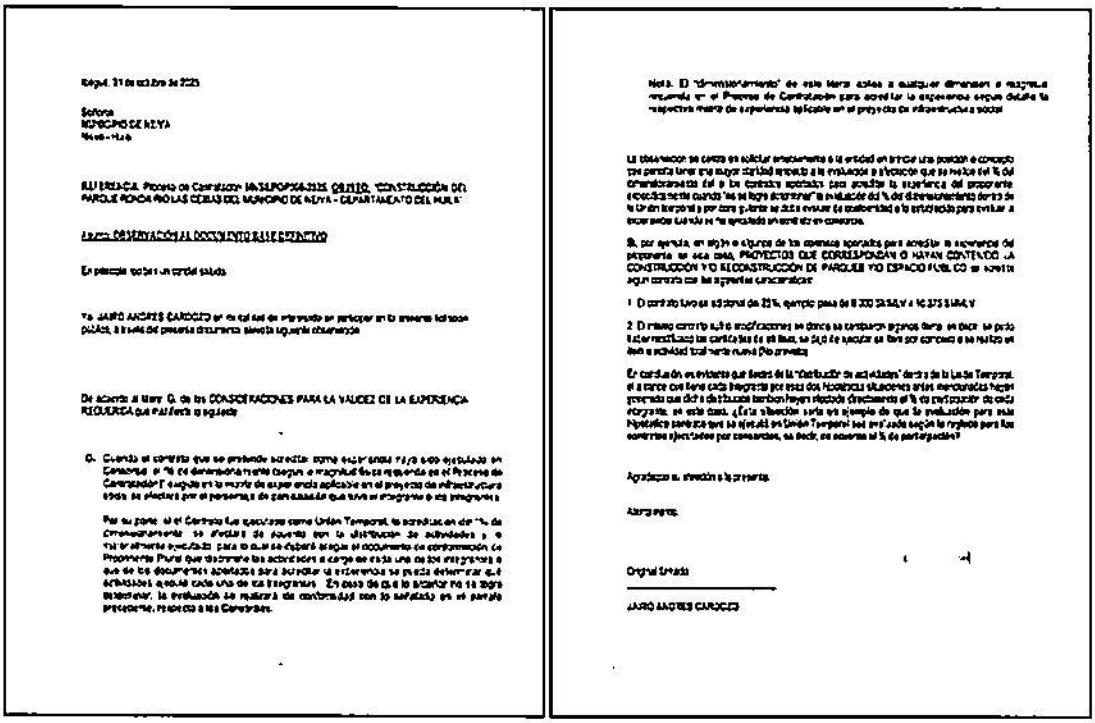
La administración municipal se permite dar atenta respuesta observación presentada dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Se aclara al posible oferente que los únicos documentos válidos para acreditar la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones son los que estan contenidos en el numeral **3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, en donde se da un amplio espectro de documentos para dicho efecto, por tanto el oferente deberá presentar todos aquellos documentos que considere necesarios para la acreditación de la experiencia siempre que estén dentro de este numeral y cumplan con las condiciones contenidas en el mismo.

JAIRO ANDRÉS CARDOZO

PREGUNTA 1:

La observación se centra en solicitar amablemente a la entidad en brindar una posición o concepto que permita tener una mayor claridad respecto a la evaluación o afectación que se realice del % del dimensionamiento del o los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, específicamente cuando "no se logré determinar" la evaluación del % del dimensionamiento dentro de la Unión temporal y por consiguiente se deba evaluar de conformidad a lo establecido para evaluar la experiencia cuando se ha ejecutado un contrato en consorcio.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar atenta respuesta observación presentada dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

El Municipio de Neiva no puede emitir un concepto o posición como lo menciona el interesado, dado que los documentos tipo, para este caso, licitación pública para infraestructura social, los cuales son de taxativo cumplimiento, y no se puede pretender generar una posición subjetiva a parámetros objetivos definidos en Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo, el cual acarrea responsabilidad ante las autoridades competentes.

El literal G del numeral 3.5.2 "Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo":

"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios."

Según los casos hipotéticos manifestados, el proponente deberá demostrar el % de dimensionamiento para cada integrante de la figura plural, consorcio o unión temporal, aun bajo las modificaciones contractuales que sufra el contrato en su ejecución, el cual incurre en la modificación del alcance de los integrantes en la figura de unión temporal, en caso se no se pueda determinar, el porcentaje se determinara de conformidad con lo señalado en el párrafo que menciona respecto a los consorcios, el cual será el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

V&M INGENIERÍA S.A.S

PREGUNTA 1:

Revisando a detalle el documento se observa que la entidad está realizando la combinación de experiencias mediante dos matrices distintas, por un lado, la de infraestructura social con la actividad a ejecutar "*2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES*" y por otro la de agua potable y saneamiento básico cuya actividad corresponde a "*2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*".

Ahora bien, el numeral 3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" del pliego indica claramente que los contratos que los proponentes adjunten, deben contender algunos de los siguientes códigos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que estos códigos van dirigidos únicamente hacia los contratos de la actividad principal, es decir, a los proyectos de construcción y/o reconstrucción de parques, pero no a la construcción de alcantarillados. En este sentido se solicita a la entidad incluir el siguiente código:

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar respuesta las observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Es de aclarar al posible proponente que , el código 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, queda excluido del presente proceso de contratación, lo anterior debido a lo contenido en el literal A, del numeral 3.5.2 "CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" que dice:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

Sin embargo y de acuerdo con la solicitud realizada por el posible proponente, en busca de garantizar el principio de objetividad y pluralidad de oferentes, se ajusta el requerimiento de experiencia y este quedará de la siguiente manera:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72000000	72150000	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo a la construcción

PREGUNTA 2:

2. De acuerdo al documento base para proyectos de infraestructura social, la entidad puede incluir una actividad secundaria de otras matrices tal y como se observa en el folio 31 del documento mencionado, en donde se combina con una actividad de la matriz de agua potable y saneamiento básico.

> Actividad Secundaria (1): [La Entidad definirá la actividad secundaria o accesoria aplicable en el Proceso de Contratación de acuerdo con la matriz de experiencia aplicable, ya sea cuando: i) en un mismo proyecto se incluyan otras actividades definidas en una misma matriz de experiencia de infraestructura social, ii) cuando en un mismo proyecto se incorporen actividades de infraestructura educativa, salud o cultura, recreación y deporte, o iii) cuando en un Proceso de Contratación aplican matrices de experiencia de otros Documentos Tipo y la Entidad considera conveniente incluir dicha experiencia, como por ejemplo: las "Matrices de Experiencia" de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte o de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.]

En este mismo sentido, la entidad optó por requerir la experiencia especifica de la actividad secundaria:

> b) Solicitar la experiencia general y específica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o específica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el

> Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

Algo muy importante a la hora de evaluar la experiencia de la actividad secundaria es que esta experiencia especifica (matriz agua potable y saneamiento básico) debe corresponder a la experiencia general de esa misma matriz.

DIRECCION: CR 3 6 12 BARRIO LA CANDELARIA
TERUEL - HUILA
E-MAIL: vymingenierosas@gmail.com

Por consiguiente, la experiencia especifica secundaria exigida *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 8"). Total, Ml: 451,41 - 50%: 225,71 Ml"* debe ir en el mismo sentido de su propia experiencia general es decir *"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO)."* Y NO DE LA EXPERIENCIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, es decir *"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"*

Dicho de otro modo, se solicita a la entidad aclarar si ¿la experiencia especifica de la actividad secundaria se entiende en el contexto de la experiencia general solicitara en dicha actividad?

Aclarar si ¿la experiencia especifica de la actividad secundaria se entiende en el contexto de la experiencia general solicitara en dicha actividad?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Es claro que la entidad ha definido una actividad secundaria *(2.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES) Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS)* de la cual, se ha solicitado acreditar únicamente experiencia especifica *(Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" a 8").- Total (metros)= 451,41 - 50%= 225,71 (metros))* como lo determina el literal b) del título Actividad Secundaria (2), que dice:

"*b) Solicitar la experiencia general y especifica de la "actividad a contratar" de la actividad principal y para las demás actividades secundarias a contratar requerir la experiencia general o especifica. Esto significa que la Entidad, de acuerdo con el alcance del proyecto decidirá cuál experiencia pedirá para la actividad secundaria. En el evento en que la matriz de experiencia no contemple experiencia especifica para la actividad secundaria, se solicitará la experiencia general. En todo caso en la actividad secundaria no será posible exigir la experiencia general y la especifica, sino solo una de ellas."*

Además de que en el mismo literal se aclara que:

"Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia especifica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad".

Por tanto, se aclara que la acreditación de experiencia especifica de la actividad secundaria que se está solicitando, debe estar en el contexto de la experiencia general solicitada, que para el caso que nos compete es:

"PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES - CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

PREGUNTA 3:

3. Revisando el archivo "Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116", se solicita a la entidad indicar si ¿los siguientes valores son fijos o modificables?

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$	32.647.450,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$	33.686.500,00
CERTIFICACION RETIE DEL PROYECTO ELECTRICO	$	8.250.000,00
CERTIFICACION RETILAP DEL PROYECTO ALUMBRADO	$	8.250.000,00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se indica a los posibles oferentes que los valores estipulados para el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT), PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), CERTIFICACIÓN RETIE DEL PROYECTO ELÉCTRICO y CERTIFICACIÓN RETILAP DEL PROYECTO ALUMBRADO, pueden ser modificados por el oferente, dado a que estos componentes son potestativos de cada uno, siempre y cuando estos valores no superen el valor establecido por la entidad, garanticen el cumplimiento de los requerimientos mínimos del pliego de condiciones y las normas colombianas al respecto.

PREGUNTA 4:

De igual manera existen algunas cantidades de ciertos ítems que contienen más de 2 decimales, adicionalmente vienen enlazados con otras hojas del mismo archivo. En vista de ello surge la siguiente inquietud **¿Debe el proponente contemplar todos los decimales (incluidos los ocultos) a la hora de elaborar la propuesta económica o únicamente los dos que se puede evidenciar en la hoja "PROPUESTA ECONÓMICA (Proponente"?**

Limpieza de lote - No incluye retiro de material sobrante	M2	5.769,4370
Retiro de sobrantes – en sitio autorizado	M3	170,8373

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara a los posibles oferentes que para el diligenciamiento de su propuesta económica, deberán contemplar todos los decimales (incluidos los ocultos) so pena de incurrir en causal de rechazo consignada en el literal M. del numeral **1.15. CAUSALES DE RECHAZO**, que dice:

"M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad."

BARINCO INGENIEROS SAS

Como oferente interesado en el presente proceso, me permito realizar una observación respecto a los códigos solicitados en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia.

Se observa que los códigos requeridos para acreditar la experiencia se encuentran muy limitados, solamente se incluyeron dos códigos: el **75 14 13** y el **72 15 31** y

ambos corresponden a "Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas", se solicita a la entidad incluir otros códigos de acuerdo a las siguientes razones:

CÓDIGOS GENERALES

Se solicita a la entidad incluir alguno de los siguientes códigos:

72 10 15 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Lo anterior en vista de una mayor participación de oferentes, puesto que estos códigos permiten incluir contratos en donde se realiza el correcto ejercicio de la ingeniería, tanto desde el punto de vista de mano de obra para ejecutar a cabalidad todas las actividades necesarias, como desde la perspectiva de los profesionales idóneos para realizar la dirección y gerencia del proyecto, elaboración de informes, actas, planos récord, entre otros.

Todo esto enmarcado en la pluralidad de oferentes, puesto que con los códigos que se tienen actualmente en el pliego no permiten que muchos de los posibles oferentes se presenten al proceso de selección.

II. CÓDIGOS ESPECÍFICOS

También se hizo un estudio a detalle de algunos ítems representativos encontrados dentro del presupuesto que van enmarcados en ciertos códigos del listado oficial de códigos UNSPSC, para ello se calculó el porcentaje de participación que estas actividades ocupan dentro del valor total del presupuesto oficial, los códigos son los siguientes:

72 14 15 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS (8.79%)

PRELIMINARES		
Localización y replanteo topográfico	M2	5.769,44
Tala de árboles, incluye raíz, retiro de ramas y troncos proveniente de la tala hasta 6 mts de altura	UND	3,00
Limpieza de lote - No incluye retiro de material sobrante	M2	5.769,44
Retiro de sobrantes – en sitio autorizado	M3	170,84
EXCAVACIONES Y RELLENOS		
Descapote a máquina hasta 0,30m - Incl. Retiro	M2	4.198,52
Excavación Mecánica Retrocargador - Material Común - Incl. Retiro	M3	604,41
Excavación Manual Sin Clasificar, Todo Factor, Incluye Retiro Y Disposición Final Del Material En Escombrera Autorizada.	M3	358,72
Compactación Mecánica De La Subrasante. Esp. 230 Invias	M2	4.198,52
Subbase Granular (Sbg-1) – comprende suministro, extendida y compactada del material Esp 320-07 inv.	M3	1.465,63
ESTRUCTURA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL		
Localización y replanteo topográfico	M2	67,35
Excavación Mecánica Retrocargador - Material Común - Incl. Retiro	M3	254,59
Relleno en recebo seleccionado compactado con canguro	M3	30,74

72 15 25 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS (19.74%)

URBANISMO		
Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	KG	3.382,61
Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	UND	411,60
Acero de refuerzo figurado fy= 4200 kg/cm2	KG	7.695,57
Suministro e instalación de árbol H=1.50 m	UND	3,00
Construcción de Piso TIPO P1 para andenes en concreto de 3000 PSI estampado con color (e:0,15m)	M2	1.948,65
Construcción de Piso TIPO P2 para ciclorrutas en concreto de 3000 psi estampado con color (e:0,10m)	M2	804,41
Construcción de Piso TIPO P3 para plazoletas en concreto de 3000 psi estampado con color (e:0,10m)	M2	1.576,56
Suministro e instalación de pintura de demarcación de ciclorruta A= 0,20m	ML	440,51
Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ML	1.738,08
Empradización en grama incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	M2	888,89
Construcción de piso para zonas de juegos en arena (e:0,10m)	M2	215,37
Construcción de piso en gravilla mixta 3/4" a 1" (e:0,10m)	M2	333,53

72 15 27 SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO (8.74%)

Construcción de bordillo fundido en sitio, concreto de 3000 PSI de medidas variables. Incluye formaleta y acabado liso dilatado.	ML	1.738,08
Empradización en grama incluye suministro e instalación de base de tierra negra y dos meses de mantenimiento	M2	888,89
Construcción de piso para zonas de juegos en arena (e:0,10m)	M2	215,37
Construcción de piso en gravilla mixta 3/4" a 1" (e:0,10m)	M2	333,53
Malla electrosoldada (15x15cm) para andenes y ciclovía.	KG	5.584,03
Escalera de concreto 3.000 fundido in situ.	M3	4,74
Muro en concreto 3.000 PSI fundido in situ.	M3	85,10
Construcción de estructura en concreto 4000 PSI de baja permeabilidad para tanque de agua y desarenador	M3	56,18

72 15 29 SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL (2.76%)

URBANISMO		
Suministro e Instalación de Pasador de Carga de 1" (35cm)	KG	3.382,61
Suministro e instalación de barra de anclaje de ½" (85cm)	UND	411,60
Acero de refuerzo figurado fy= 4200 kg/cm2	KG	7.695,57
ESTRUCTURA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL		
Localización y replanteo topográfico	M2	67,35
Excavación Mecánica Retrocargador - Material Común - Incl. Retiro	M3	254,59
Relleno en recebo seleccionado compactado con canguro	M3	30,74
Solado en concreto de limpieza (e= 5cm) de 2000 PSI	M2	67,35
Construcción de estructura en concreto 4000 PSI de baja permeabilidad para tanque de agua y desarenador.	M3	56,18
Acero de refuerzo figurado fy= 4200 kg/cm2	KG	10.611,00
Suministro e instalación de entibado Tipo ED1, discontinuo en madera	M2	135,68

Ahora bien, al realizar la sumatoria de los porcentajes que se calcularon anteriormente, se obtiene un total de 40.03%, un porcentaje bastante representativo que confirma que estas actividades obtienen un peso significativo dentro del contrato, por ende, se reitera la solicitud a la entidad de incluir estos códigos, toda vez que estos no son ajenos a la realidad de las obras que se realizarán como:

excavaciones, rellenos, instalación de piso, concreto para escaleras, muros, tanque y su respectivo acero.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La administración municipal se permite dar respuesta las observaciones presentadas dentro del proceso de Licitación Pública, en los siguientes términos.

Es de aclarar al posible proponente que , el código 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, queda excluido del presente proceso de contratación, lo anterior debido a lo contenido en el literal A, del numeral **3.5.2 "CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"** que dice:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

Sin embargo y de acuerdo con la solicitud realizada por el posible proponente, en busca de garantizar el principio de objetividad y pluralidad de oferentes, se ajusta el requerimiento de experiencia y este quedará de la siguiente manera:

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72000000	72150000	72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo a la construcción

GILDAR DOSER RATO

Firmado digitalmente por GILDARDOSERRATO
DN: cn=GILDARDOSERRATO gn=GILDARDOSERRATO c=Colombia l=CO o=Alcaldía de Neiva ou=Secretaria de Infraestructura emgildardoserrato@gmail.com Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2025-10-27 16:37:03:00

GERMÁN DARÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretario de Infraestructura
Municipio de Neiva

Proyectó: GILDARDO SERRATO SERRATO
Ing. Contratista - S.I.